



Nuevas Reglas en Materia Fiscal y su Impacto en las Empresas

Impuesto General a las Ventas

Ernesto Loayza C.
3 de octubre de 2018



Agenda

- Las sucursales como contribuyentes del IGV
 - Prorrata del IGV
 - Regímenes especiales de recuperación del IGV
-

SUCURSALES COMO CONTRIBUYENTES DEL IGV Decreto Legislativo N.° 1395

Publicación: 06.09.2018
Vigencia: 01.10.2018



PROBLEMÁTICA

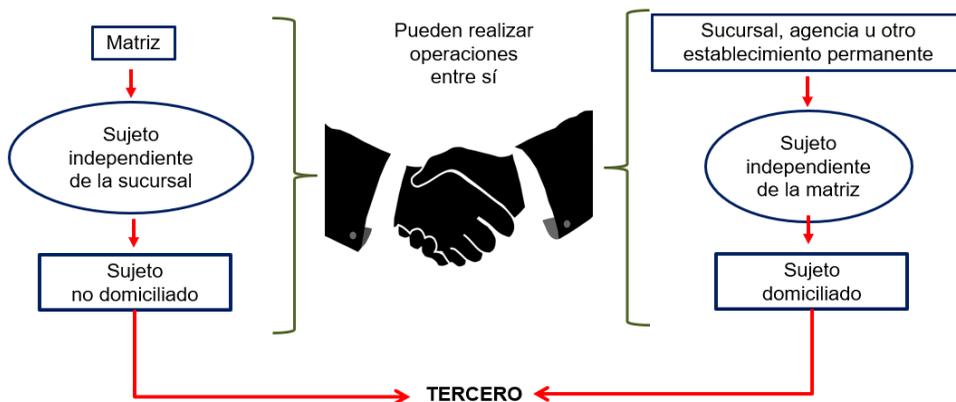
Falta de claridad en cuanto a la posibilidad que tienen las matrices del exterior de realizar operaciones con sus sucursales, agencias o establecimientos permanentes en el país para efectos del IGV.

SUCURSALES COMO CONTRIBUYENTES DEL IGV Decreto Legislativo N.° 1395

Publicación: 06.09.2018
Vigencia: 01.10.2018



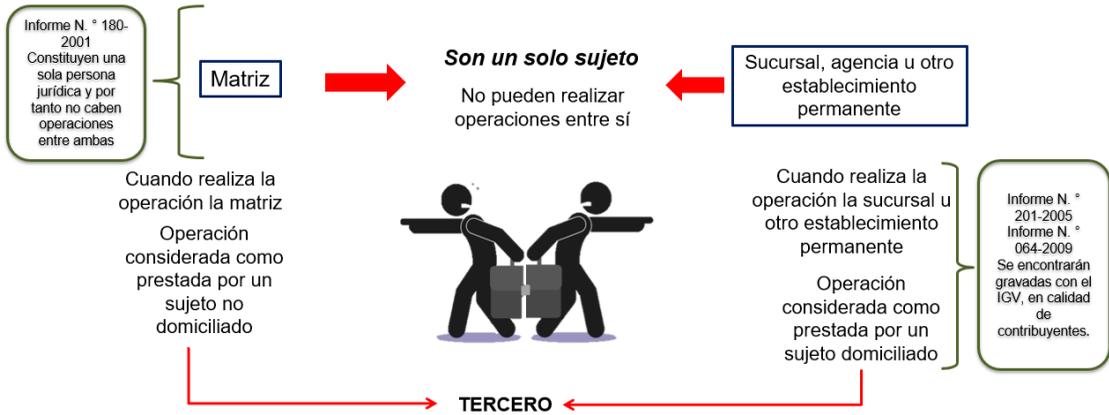
Tribunal Fiscal: Resoluciones (01651-5-2004 y 07525-2-2005)



SUCURSALES COMO CONTRIBUYENTES DEL IGV
Decreto Legislativo N.º 1395



Publicación: 06.09.2018
 Vigencia: 01.10.2018



SUCURSALES COMO CONTRIBUYENTES DEL IGV
Decreto Legislativo N.º 1395



Publicación: 06.09.2018
 Vigencia: 01.10.2018

UNIFORMIDAD NORMATIVA E IGUALDAD DE TRATAMIENTO.

Modificación del numeral 9.3 del artículo 9º Ley de IGV

También son contribuyentes del Impuesto la comunidad de bienes, los consorcios, joint ventures u otras formas de contratos de colaboración empresarial, que lleven contabilidad independiente, de acuerdo con las normas que señale el Reglamento; **así como las sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento permanente en el país de empresas unipersonales, sociedades y entidades de cualquier naturaleza constituidas en el exterior, considerados como tales de acuerdo con las normas del Impuesto a la Renta.**

APLICACIÓN DE LA PRORRATA Decreto Legislativo N.° 1395

Publicación: 06.09.2018
Vigencia: 01.10.2018



PROBLEMÁTICA

No aplicación de la prorrata en aquellos meses en que se realizan adquisiciones comunes pero solo se realizan operaciones gravadas.

APLICACIÓN DE LA PRORRATA Decreto Legislativo N.° 1395

Publicación: 06.09.2018
Vigencia: 01.10.2018



CONCEPTOS A TOMAR EN CUENTA

1. El IGV se calcula sobre deducciones financieras.
2. La prorrata es un instrumento para calcular el crédito fiscal respetando el requisito sustancial del inc. B) del art. 18 LIGV.
3. La prorrata es una aproximación razonable
4. Para evitar distorsiones por estacionalidad se requiere un período de cálculo mayor a un mes.

APLICACIÓN DE LA PRORRATA
Decreto Legislativo N.° 1395



Publicación: 06.09.2018
Vigencia: 01.10.2018

INTERPRETACIONES EXISTENTES

PERÍODO	EXISTENCIA DE ADQUISICIONES COMUNES	OPER. GRAVADAS	OPER. NO GRAVADAS	SUNAT	TRIBUNAL FISCAL (*)
JUL 2018	NO	SI	SI	NO PRORRATA	¿PRORRATA?
JUN 2018	SI	SI	NO	PRORRATA	NO PRORRATA
MAY 2018	SI	SI	SI	PRORRATA	PRORRATA

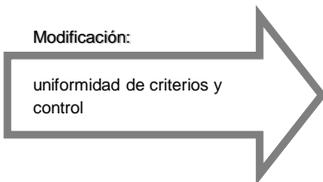
Derecho a deducir el 100% del IGV como crédito fiscal

(*) RTFs 00405-4-2003, 03783-5-2006, 03223-5-2008, 12230-4-2009 y 08292-3-2013

APLICACIÓN DE LA PRORRATA
Decreto Legislativo N.° 1395



Publicación: 06.09.2018
Vigencia: 01.10.2018



Se establece la obligación de contabilizar separadamente las adquisiciones destinadas a operaciones gravadas de las no gravadas.

Se eleva a Ley lo establecido en el reglamento en el sentido que la obligación de aplicar la prorrata aplica siempre que en los 12 meses anteriores (incluido aquel en que se calcula el crédito) hubiera realizado cuando menos una vez operaciones gravadas y no gravadas.

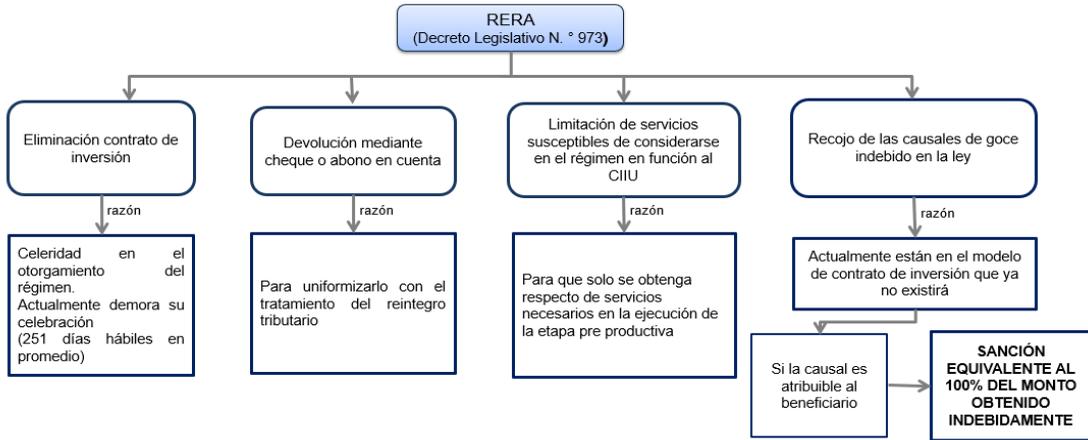
La regulación del procedimiento de prorrata se mantiene en el reglamento.

REGÍMENES ESPECIALES DE LA DEVOLUCIÓN DEL IGV Decreto Legislativo N.º 1423



Publicación: 13.09.2018

Vigencia: Día siguiente de la publicación del DS que modifique el reglamento

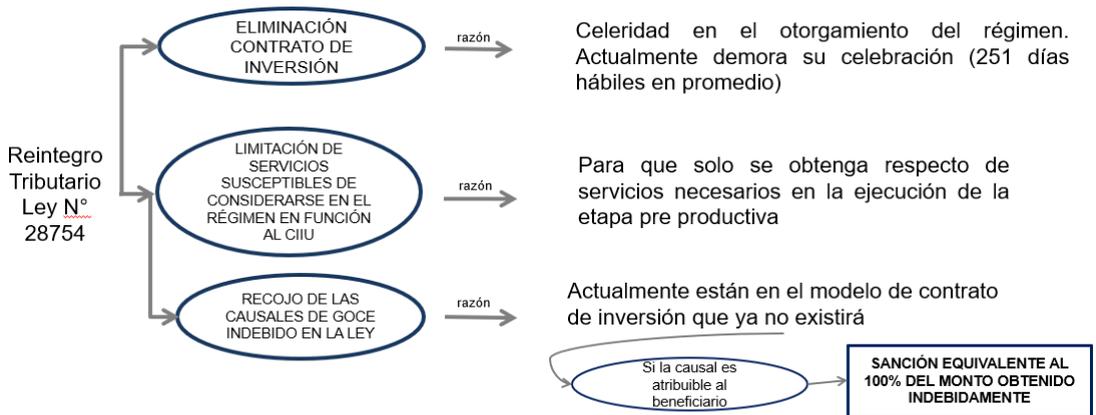


REGÍMENES ESPECIALES DE LA DEVOLUCIÓN DEL IGV Decreto Legislativo N.º 1423



Publicación: 13.09.2018

Vigencia: Día siguiente de la publicación del DS que modifique el reglamento

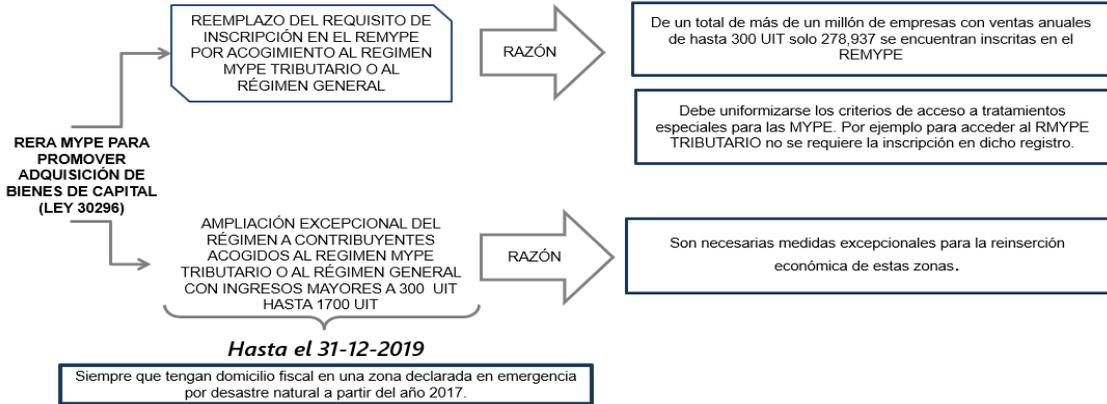


REGÍMENES ESPECIALES DE LA DEVOLUCIÓN DEL IGV Decreto Legislativo N.º 1423



Publicación: 13.09.2018

Vigencia: Día siguiente de la publicación del DS que modifique el reglamento

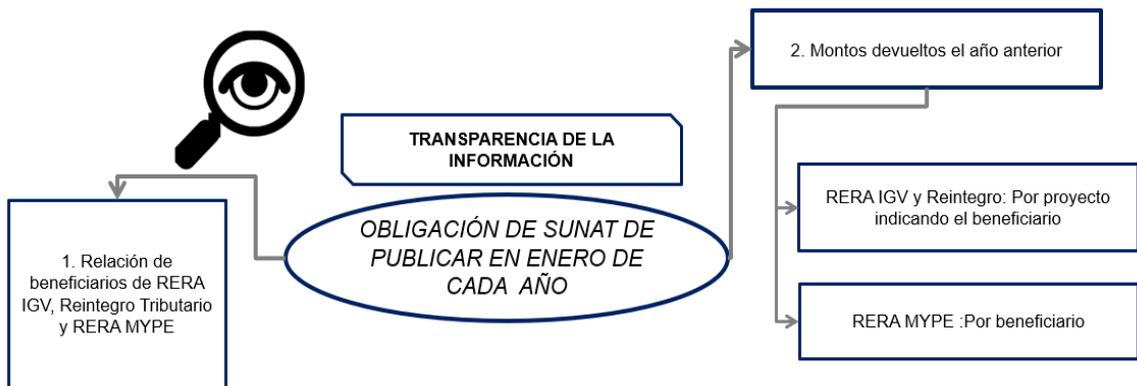


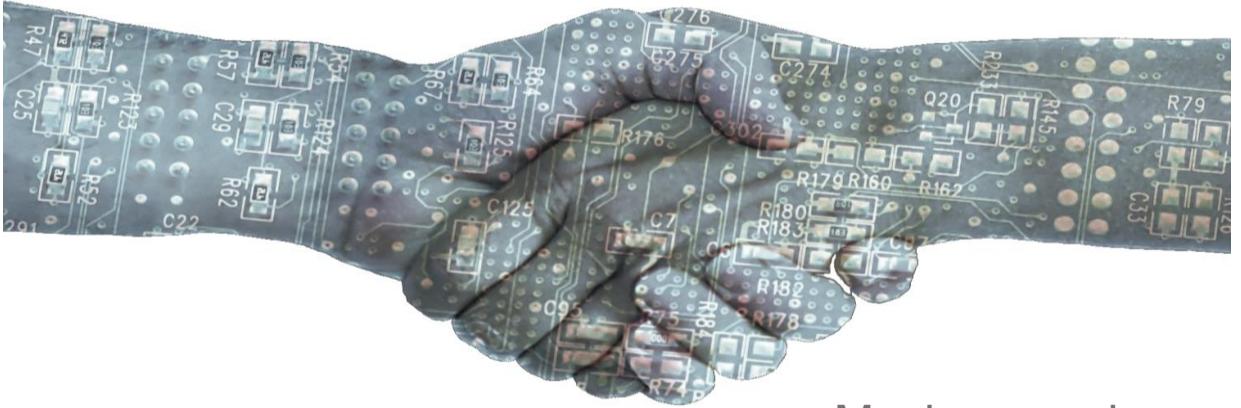
REGÍMENES ESPECIALES DE LA DEVOLUCIÓN DEL IGV Decreto Legislativo N.º 1423



Publicación: 13.09.2018

Vigencia: Día siguiente de la publicación del DS que modifique el reglamento





Muchas gracias